

Definición de la Situación Militar



NO VIOLENCIA
OBJECCION
CONCIENCIA

Lo que debo hacer

Estudiante de un centro de formación religiosa.

www.libretamilitar.mil.gov

Regístrate en la plataforma

Escanea los documentos en archivos individuales, observando que NO ocupen más de 1mb y toma pantallazos de cada paso.

Al inscribirte selecciona la causal de **exoneración/ aplazamiento** y sube los documentos que se van solicitando el sistema.

Si en primer instancia el juez niega la protección al derecho, puedo **impugnar el fallo** en el mismo juzgado. Si vuelve a suceder se debe **remítir comunicación a la Corte Constitucional** para que la tutela sea seleccionada para revisión.

Instaurar una **acción de tutela** en cualquier juzgado, invocando protección a la libertad religiosa y de cultos, derecho a la Educación.

Recuerda **radicar copia** de los documentos y solicitud ante entidades el ministerio público: Defensoría del pueblo, personería.

Durante la cita permanece **comunicado** con una persona que se encuentre afuera del batallón.

Preséntate en la fecha y hora indicadas con los documentos exigidos.

Solicitud de aplazamiento de la definición de la situación militar por ser estudiante, de acuerdo al Art. 29 Ley 48/93

Adjunta: Original y copia **carta del pastor o Director** del Centro de Formación.

FFMM Reconocen la causal de aplazamiento

Sigue los pasos y verifica en la plataforma que está en **proceso de liquidación**.

Si se presenta un error en la liquidación pueden presentar **Recurso de Reposición**.

Expedición de la libreta Militar



Definición de la Situación Militar



NO VIOLENCIA
OBJECCION
CONCIENCIA

Lo que debo hacer

En Caso de Detención Arbitraria (Batidas)

Si se presenta este procedimiento irregular, debe **abordar con respeto al militar a cargo, explicar que las "Batidas" no son una forma de reclutamiento legal**, y que la Corte Constitucional las considera detención arbitraria.

FFMM Atienden la solicitud verbal

Se debe **solicitar una boleta de citación** para definir la situación militar de acuerdo al procedimiento establecido en la ley 48 de 1993 (Ley de Reclutamiento)

Sigue los pasos de acuerdo al caso: Objeto de Conciencia, estudiante...

Ya en el batallón puedes **solicitar una llamada**, no puedes estar incomunicado, e informa inmediatamente a: Defensoría del Pueblo 018000914814, **A un familiar, Amigo, la Iglesia o Justapaz: 232 60 80**

Si además eres **Objeto de Conciencia**, solicita el amparo de los derechos fundamentales a la **Objeción, libertad de conciencia, libertad religiosa**

Si el Habeas es **negado** puedes **impugnar el fallo** o Instaurar una acción de tutela en cualquier juzgado, invocando protección los derechos fundamentales al debido proceso y a la libertad.

Solicita a alguien de confianza que interponga un **HABEAS CORPUS**, es una acción pública constitucional consagrada en el artículo 30 de la constitución Política. Este recurso se puede interponer cuando una persona es **privada de la libertad o crea estarlo ilegalmente, motivando su liberación inmediata**.

Recuerda **radicar copia** de los documentos ante entidades el ministerio público: Defensoría del pueblo, personería.

Si te **obligan a subir al camión**, es importante que tomes los siguientes datos:

- Tipo de vehículo y placas
- Nombre y apellido de Militar a cargo.
- Hora y lugar del procedimiento.
- Número de jóvenes subidos al camión.
- Número de militares realizando el reclutamiento ilegal.



Definición de la Situación Militar



NO VIOLENCIA
OBJECCION
CONCIENCIA

Lo que debo hacer

como Objeto de Conciencia

Piensa en las razones fundamentales

Realiza una declaración escrita

Socializa ante entidades el ministerio público: Defensoría del pueblo, personería

Regístrate en la plataforma

www.libretamilitar.mil.gov

Escanea los documentos en archivos individuales, observando que NO ocupen más de 1mb y toma pantallazos de cada paso.

Al inscribirte selecciona la **causal de exoneración** y sube los documentos que se van solicitando el sistema.

La plataforma **no cuenta con la causal de Objeción de Conciencia**, así que debes anexar tu declaración en el ítem de otros documentos.

Recuerda **radicar copia** de los documentos y solicitud ante entidades el ministerio público: Defensoría del pueblo, personería.

Si en primer instancia el juez niega la protección al derecho, puedo **impugnar el fallo** en el mismo juzgado. Si vuelve a suceder se debe **remítir comunicación a la Corte Constitucional** para que la tutela sea seleccionada para revisión.

Finalmente si las FFMM insisten en negar el derecho, presentar una **Acción de Tutela** solicitando la garantía de **derecho a la objeción de conciencia, libertad de conciencia o libertad religiosa**.

Recuerda **radicar copia** de los documentos y solicitud ante entidades el ministerio público: Defensoría del pueblo, personería.

Si tienes problemas con la plataforma **dirigete a los defensores del pueblo** y radica la denuncia dejando constancia de la dificultad en la inscripción

Preséntate en la fecha y hora indicadas con los documentos exigidos.

Durante la cita permanece **comunicado** con una persona que se encuentre afuera de batallón

Solicita la **definición** de la situación militar como **objeto de conciencia**

Adjunta la declaración (Autenticada) y **documentos que respalden** la condición de objeto.

Respuesta FFMM

Hay respuesta clara y de fondo

Sigue los pasos y verifica en la plataforma que está en **proceso de liquidación**

Si se presenta un error en la liquidación pueden presentar **Reposición, Apelación o Tutela**.

Expedición de la libreta Militar

Envía a reconocimiento del derecho ante Comité Interdisciplinario

Reconocimiento por **acto administrativo**

